

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Marzo de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 369/13.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; "Convenio Chile Crece Contigo" suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **TANNYA ALEJANDRA ZENTENO GONZALEZ** para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**



1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **TANNYA ALEJANDRA ZENTENO GONZALEZ**, Educadora de Párvulos, Rut: 17.430.203-0, domiciliada en Los Chunchos N° 3126, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del "Convenio Chile Crece Contigo", desde el **01 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de **\$660.000** (seiscientos sesenta mil pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

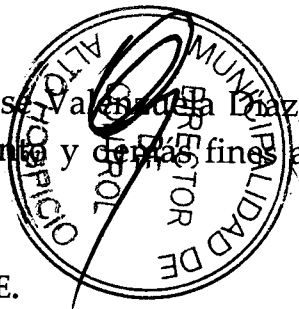
Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 114.05.01, Programa Chile Crece Contigo, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de los fines a que haya lugar. Doy fe.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

apb  
Distribución:  
Interesado  
Servicios Traspasados  
Dir. Control  
Carp. Personal  
Encar. Personal